

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Año	150 pesetas		
Semestre	100 -		
Trimestre	60 -		
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.			

Número 277

Jueves 6 de diciembre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 3151/1962, de 15 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villalba de los Alcores (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de diciembre de 1962).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Villalba de los Alcores (Valladolid) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), que quedará

DIPUTACION PROVINCIAL CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y conforme al artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión Especial para el día 10 del mes actual y siguientes que sean necesarios, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la convocatoria de ésta y del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1963 y de las Bases de ejecución del mismo y ratificación de las Ordenanzas.
3. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto del Presupuesto Especial de ingresos y gastos del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y de Corporaciones para el ejercicio de 1963 y ratificación de las Bases para su desarrollo.
4. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto del Presupuesto de Formilización del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos para el ejercicio de 1963 y de las Bases para su desarrollo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de diciembre de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa

Recio.

4.059

la zona de Villalba de los Alcores (Valladolid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización o el Servicio de Concentración Parcelaria y con las exclusiones y rectificaciones que acuerde el Servicio de Concentración Parcelaria.

ria, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, en la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y en la complementaria de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras de interés agrícola privado, o sea, aquellas que tienen por objeto la construcción o acondicionamiento de viviendas agrícolas o la realización de mejoras permanentes en las nuevas fincas que se adjudiquen con motivo de la concentración parcelaria, podrán ser auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación sobre colonización de interés local para las obras de interés agrícola privado, siempre que las peticiones de los participantes en la concentración hayan sido favorablemente informadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA.

4.002

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervillejo de la Cruz, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayun-

tamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 3 de enero de 1962, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 4 de diciembre de 1962. El gobernador civil.

4.016

Administración de Rentas Públicas

Licencia fiscal de profesionales

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los profesionales de la provincia, comprendidos en la Tarifa aprobada por Orden ministerial de 27 de enero de 1958, que se ha confeccionado el padrón correspondiente al ejercicio de 1963, y que se halla expuesto al público, en el local de esta Administración de Rentas Públicas, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación, en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, quienes formularán las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el mismo plazo, acompañando las pruebas justificativas de su pretensión.

Valladolid, 3 de diciembre de 1962. El administrador de Rentas.

4.020

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposicio-

nes Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fiscal del paz sustituto de Villalbarba.

Valladolid, 1 de diciembre de 1962. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

4.018

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó un expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, por importe de 378.545,50 pesetas, cubierto mediante transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 4 de diciembre de 1962. El alcalde, Santiago López González.

4.042

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 3 del actual, se aprobaron las bases para provisión, mediante concurso, del cargo de Gestor Afianzado de varias exacciones municipales, las que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas en la Jefatura Técnica de Hacienda municipal durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Valladolid, 5 de diciembre de 1962. El alcalde, Santiago López González.

4.043

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 4 de diciembre de 1962.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.036—3.276

LAGUNA DE DUERO

En Secretaría y por término de ocho días, se halla expuesto al público el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de una máquina de escribir y una calculadora.

Laguna de Duero, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, G. Herrera.

4.013—3.277

ENTIDAD LOCAL MENOR DE FONCASTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como correspondía, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Foncastín, 19 de noviembre de 1962.—El alcalde, Nicanor Magaz.

3.904—3.278

FRESNO EL VIEJO

A las doce horas del día siete del actual, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno y primavera del prado "La Vega", perteneciente a este Ayuntamiento, en la que podrán tomar parte los ganaderos vecinos de esta localidad, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Fresno el Viejo, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, Félix González.

4.014—3.279

PALAZUELO DE VEDIJA

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de diez días, los documentos relacionados a continuación:

Lista cobratoria de la contribución urbana, año de 1963.

Listas cobratorias de la contribución rústica, año de 1963.

Matrícula industrial, año de 1963.

Palazuelo de Vedija, 27 de noviembre de 1962.—El alcalde, Bernardo Escudero Merino.

3.984—3.280

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 27 de noviembre de 1962.—El alcalde, Bernardo Escudero Merino.

3.985—3.281

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

4.039—3.282

QUINTANILLA DE ARRIBA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 30 de noviembre de 1962.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.990—3.283

QUINTANILLA DE ARRIBA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 30 de noviembre de 1962.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.991—3.284

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Simancas, 5 de diciembre de 1962.—El alcalde, Juan José Sanz.

4.056—3.285

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de pavimentación de la calle de "Las Olmas", y construcción de sus aceras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simancas, 5 de diciembre de 1962.—El alcalde, Juan José Sanz.

4.058—3.286

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de reparación e iluminación del puente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Simancas, 5 de diciembre de 1962.—El alcalde, Juan José Sanz.

4.057—3.287

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro de presupuesto ordinario del año actual, utilizando el superávit de la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero, de Esgueva, 28 de noviembre de 1962.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.037—3.288

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el Juzgado número dos de instrucción de Bilbao, se sigue procedimiento de apremio para exacción de multa de la Jefatura de Tráfico de Burgos, contra don Javier Zorrilla Zorrilla, por infracción del Código de la Circulación, con el vehículo responsable M-60620, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días y previo de veinte mil pesetas, el bien siguiente:

«Un coche topolino, marca «Fiat», turismo, matrícula M-60620».

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase número dos de los de Bilbao, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la Caja de Depósitos o en la mesa de dichos Juzgados, el diez por ciento del valor de dicho bien.
2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Que el vehículo de referencia, se encuentra en depósito de don Santos García Perosillo, casado, industrial y vecino de la localidad de Traspinedo (Valladolid).

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.000—3.289

VILLALON DE CAMPOS

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido en autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, que se sigue con el número 3 de 1962, en este Juzgado, a instancia del procurador don Pascual Muñoz Muñoz, en nombre y representación de don Ramón Cadenas Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Ceinos (Valladolid), dirigido por el letrado don Víctor Gómez y Sánchez, contra doña Teresa Vázquez de Prada Melero, vecina de Simancas, camino viejo de Simancas, finca de «Maricocinos» y hoy en ignorado paradero, por la presente se da vista a citada doña Teresa Vázquez de Prada Melero, por tres días de la siguiente:

TASACION DE COSTAS CAUSADAS Y LIQUIDACION DE INTERESES

En autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, de la Ley Hipotecaria vigente y seguidos en este Juzgado, a instancia del acreedor don Ramón Cadenas Herrero, representado por su procurador don Pascual Muñoz Muñoz, contra fincas hipotecadas, de la propiedad de doña Teresa Vázquez de Prada y Melero.

	Pesetas
1. Honorarios letrado señor G. Sánchez, s/m.....	11.100,00
2. Suplidos P. señor Muñoz, s/n.....	10.847,60
	21.947,60
4. Principal reclamo	70.000,00
5. Intereses devengados hasta 10 de julio de 1962	5.786,65
	75.786,65
Mutualidades	80,00
Cancelación Hipoteca, artículo 64, 3.º y 65	200,00
Por la presente, artículo 64, 3.º y 65	200,00
Mandamientos.....	100,00
	580,00

RESUMEN

Honorarios y suplidos	21.947,60
Principal e intereses.....	75.786,65
Mutualidades, cancelación Hipoteca, mandamientos y tasación	580,00
Total	98.314,25

Asciende la presente tasación de costas e intereses a la cantidad total de veintea y ocho mil trescientas catorce pesetas con veinticinco céntimos.—Villalón de Campos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Joaquín Revuelta.

Villalón de Campos, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Joaquín Revuelta.

4.024—3.290

Juzgados militares

IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE REQUISITORIA

Lozano Arias, Antonio; hijo de Ramón y de Luisa, natural de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión camarero, domiciliado últimamente en la plaza de Valladolid, procesado por el presunto delito de desertión al extranjero y fraude, en causa núm. 77-61 y por otro delito de desertión, en causa núm. 268 62; comparecerá en el término de treinta días ante don Jesús Gracia Esteban, teniente juez del Tercio Sahariano «Don Juan de Austria» 3 de la Legión, de guarnición en Aaiún (Sahara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido o presentado deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aaiún a 27 de noviembre de 1962 — El teniente juez instructor, Jesús Gracia Esteban.

3.992

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORDESILLAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos aquellos que cultivan fincas en esta localidad de Tordesillas, que, durante un plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuotas para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, durante dicho plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de esta Entidad.

Tordesillas, 3 de diciembre de 1962. El jefe de la Hermandad, Francisco Bermejo.

4.035—3.291

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE